
ASIGNACIONES FAMILIARES EN ARGENTINA

INFORME TÉCNICO

Análisis de las asignaciones familiares por hijo/a
en Argentina (2008-2022)



CONSTRUIMOS PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ASIGNACIONES FAMILIARES EN ARGENTINA

INFORME TÉCNICO

ANÁLISIS DE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES POR HIJO/A EN ARGENTINA (2008-2022)

De acuerdo con los datos del INDEC para el segundo semestre del 2022, el 12,2% de los niños, niñas y adolescentes (NNyA) de hasta 17 años de Argentina habitaban hogares indigentes y el 54,6%, hogares pobres, cifras que se encuentran por encima del promedio nacional (39,2% y 8,1%, respectivamente).

Estos números son motivo de gran preocupación, ya que indican que más de la mitad de los NNyA se encuentran en situación de pobreza, lo que significa que no tienen la capacidad de satisfacer sus necesidades básicas, incluyendo alimentos, atención médica, ropa y educación, entre otras.

Esto subraya la urgente necesidad de enfocar la atención en este grupo de la población, especialmente en lo que respecta a la asignación de recursos y la formulación de políticas públicas destinadas a garantizar el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales.

Entre las principales políticas públicas dirigidas a la niñez y adolescencia se destacan, por su peso presupuestario, las asignaciones familiares por hijo/a, que constituyen prestaciones monetarias que el Estado Nacional otorga a hogares con NNyA para complementar sus ingresos, a fin de cubrir aquellas necesidades originadas por insuficiencia de recursos monetarios.

El estudio de la cobertura e inversión estatal en asignaciones familiares por hijo/a reviste una importancia crucial en la agenda de políticas públicas y sociales de cualquier país. Estas transferencias monetarias desempeñan un papel fundamental en la mejora de la calidad de vida de los hogares con NNyA, ya que contribuyen directamente a la mitigación de la pobreza y la reducción de las desigualdades sociales. Al garantizar un apoyo económico periódico a las familias, estas asignaciones ayudan a cubrir necesidades básicas de los NNyA, creando un entorno más propicio para su desarrollo. Analizar la cobertura e inversión estatal en asignaciones familiares por

hijo/a es esencial para evaluar y mejorar la efectividad de estas políticas en el fortalecimiento de los hogares y el bienestar de la infancia y la adolescencia.

Este documento tiene por objetivo analizar las asignaciones familiares por hijo/a existentes en Argentina, tanto en lo que respecta a su nivel de cobertura (medido por la cantidad de NNyA beneficiarios/as de la prestación), como a los recursos estatales que insume esta política. El análisis se realiza para el período 2008-2022 (último año para el que se disponen de datos de cierre anual), a los fines de observar el desempeño de la política en diferentes contextos y situaciones.

MARCO NORMATIVO

El principal régimen de asistencia para NNyA se basa en la Ley N° 24.714, sus modificatorios y derivados, que aprueba el **Régimen de Asignaciones Familiares**, gestionado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES). Este sistema se encuentra integrado por dos subsistemas:

1. Subsistema contributivo

Bajo este esquema se otorga la Asignación por Hijo/a los hogares con hijos/as menores de 18 años de trabajadores en relación de dependencia (del sector privado y del sector público nacional) y trabajadores autónomos inscriptos en el régimen del Monotributo. Es financiada mediante los aportes y contribuciones de los trabajadores¹. A fin de facilitar la lectura, de aquí en adelante, se hará referencia a esta asignación como “AAFF por hijo/a a activos”.

2. Subsistema no contributivo

Se compone de dos tipos de asignaciones:

2.1. Por un lado, la asignación por hijo/a que perciben las personas con NNyA a cargo y que son beneficiarias del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), de la Pensión Universal para el Adulto Mayor y de pensiones no contributivas (PNC) por invalidez. Esta asignación se financia con los recursos del régimen previsional. Se hará referencia a esta prestación como “AAFF por hijo/a a pasivos”.

2.2. Por otro lado, las Asignaciones Universales para la Protección Social para hogares en situación de vulnerabilidad. Estas son la Asignación Universal por Hijo/a (AUH), destinada a NNyA que pertenecen a grupos familiares que se encuentran desocupados o que se desempeñan en la economía informal, y la Asignación Universal por Embarazo (AUE), para mujeres embarazadas a partir de la semana doce de gestación. Ambas asignaciones son financiadas con recursos tributarios afectados a la ANSES.

¹ El régimen contributivo también contempla otras asignaciones de menor relevancia presupuestaria como la asignación por maternidad, nacimiento, adopción, prenatal, matrimonio y cónyuge que exceden el alcance del presente informe.

La normativa define los requisitos de acceso correspondientes a cada tipo de asignación, así como las acreditaciones necesarias para su mantenimiento a lo largo del tiempo.

En lo que respecta al monto de las asignaciones familiares por hijo/a, en el caso de las AAFF por hijo/a de activos y pasivos, el monto se actualiza cada tres meses por la Ley de Movilidad, en función de la zona de residencia y del ingreso del grupo familiar (IGF), siendo este último la suma de todos los ingresos de los integrantes del hogar². Esto significa que **el monto de la asignación se ajusta o modifica en función de los ingresos que perciben los miembros de la familia: las familias con ingresos más bajos reciben un monto de asignación más alto, mientras que aquellas con ingresos más altos pueden recibir una asignación menor o no ser elegibles en absoluto**. Asimismo, si un único integrante del grupo familiar percibe un importe bruto superior a determinada suma (\$506.230 a septiembre de este año), se excluye del cobro de asignaciones familiares al grupo familiar entero.

Por su parte, **el importe de la AUH y AUE es establecido por el Poder Ejecutivo y también se ajusta por la Ley de Movilidad**. El 80% se cobra de forma mensual y el 20% acumulado al finalizar el año contra la presentación de la libreta nacional de seguridad social (es decir, se percibe una vez demostrado el cumplimiento de las condicionalidades a las que está sujeta la asignación³). El valor de la asignación es coincidente con el valor general de la asignación por hijo/a de trabajadores en relación de dependencia para los hogares con IGF más bajos (inferiores a \$264.703 a septiembre de este año).

En todas las prestaciones, el monto otorgado es mayor para los hijos/as con discapacidad, no aplicando en estos casos el límite de edad de 18 años.

El cuadro siguiente muestra los valores actuales de las asignaciones por hijo/a (vigentes a partir del 1º de septiembre de 2023 hasta la próxima actualización).

² Se calcula como la suma de las remuneraciones brutas de los trabajadores en relación de dependencia (excluyendo las horas extras, el plus por zona desfavorable y el aguinaldo), la Asignación Familiar por Maternidad / Maternidad Down (en caso de corresponder); las rentas de referencia para trabajadores autónomos, monotributistas y servicio doméstico, el monto de la Prestación por Desempleo, planes sociales y las sumas originadas en Prestaciones Contributivas y/o No Contributivas de cualquier índole.

³ Estas condicionalidades refieren a: a) asistencia escolar, los NNyA debían estar inscritos en una institución educativa reconocida por el Estado y asistir regularmente a la escuela y b) calendario de vacunación al día, los padres o tutores deben asegurarse de que los niños reciban las vacunas obligatorias de acuerdo con el calendario nacional de vacunación.

Cuadro 1. Montos actuales de las asignaciones por hijo/a.

Montos correspondientes al valor general de cada asignación ⁽¹⁾

Activos/pasivos	Monotributistas	Monto de la asignación
AAFF por hijo/a		
IGF hasta \$ 264.703	Categoría A, B y C	17.093
IGF entre \$264.703,01 y \$ 388.216	Categoría D y E	11.528
IGF entre \$388.216,01 y \$448.209		6.971
IGF entre \$448.209,01 y \$ 1.012.460	Categoría F, G y H	3.594
AAFF por hijo/a con discapacidad		
IGF hasta \$264.703	Categoría A, B y C	55.662
IGF entre \$264.703,01 y \$388.216	Categoría D y E	39.376
IGF desde \$388.216,01	Categoría F, G, H, I, J y K	24.850
AUH		
Valor general ⁽²⁾		17.093
AUH- discapacidad		
Valor general ⁽²⁾		55.662
AUE		
Valor general ⁽²⁾		17.093

UNIVERSO DE ANÁLISIS

El cuadro 2 muestra cómo se compone el conjunto de beneficiarios/as de las asignaciones por hijo/a, y que constituye el universo de análisis de este documento.

Al mes de abril de 2023 (último dato disponible), se abonaron 9.122.915 asignaciones. De acuerdo con la condición laboral del mayor asociado (titular), las asignaciones se agruparon en AAFF por hijo/a e hijo/a, que representaron el 53,7% del total, y las asignaciones universales para la protección social, AUH y AUE, que representaron el 46,3% restante. Entre las mencionadas asignaciones se encuentran contempladas las correspondientes a hijo/as con discapacidad.

(1): Para mayor información sobre los valores por zona geográfica de residencia y delimitación de éstas consultar <https://www.anses.gob.ar/sites/default/files/cartilla/2023-08/MONTOS-AAFF-AAUU-percibidos-desde-09-2023.pdf>

(2): Es el valor total de la asignación (el 80% de la liquidación normal más el 20% restante sujeto al cumplimiento de las condicionalidades).

Fuente: elaboración propia en base a ANSES.

Cuadro 2. Distribución de beneficiarios/as de AAFF y AUH, según condición del titular
Abril 2023

Tipo de asignación	Condición		Beneficiarios	Porcentaje
AAFF por hijo/a ⁽¹⁾	Activos	Relación de dependencia	3.414.939	37,4%
		Monotributistas	646.948	7,1%
	Beneficiarios de seguro de desempleo		48.425	0,5%
	Pasivos	SIPA	289.462	3,2%
		Ex combatientes de Malvinas	2.007	0,02%
		PNC	494.820	5,4%
Total		4.896.601	53,7%	
AUH ⁽²⁾	Monotributo social		440.419	4,8%
	Servicio doméstico		128.710	1,4%
	Monotributo social y servicio doméstico		4.464	0,05%
	Desocupados, trabajadores no registrados (sin aportes) y trabajadores inscriptos en programas del MTEySS		3.652.721	40,0%
	Total		4.226.314	46,3%
Total		9.122.915	100%	

(1) Incluye la AAFF por hijo/a con discapacidad. Al segundo trimestre de 2023, los beneficiarios/as por AAFF por hijo/a con discapacidad sumaron 303.703.

(2) Incluye la AUH por hijo/a con discapacidad. Si bien ANSES en el Boletín de la Asignación Universal por Hijo no publica datos desagregados por tipo de asignación, los registros históricos de microdatos publicados (que llegan hasta julio de 2019) muestran que, en promedio, el 95% de las prestaciones corresponden a asignación por hijo/a y el 5% a asignación por hijo/a con discapacidad.

Fuente: elaboración propia en base a ANSES.

En relación con el **primer grupo de asignaciones** (referido en la tabla como AAFF por hijo/a), la mayor parte de los/as beneficiarios/as (37,4% del total de asignaciones) son trabajadores/as en relación de dependencia del sector privado o del sector público nacional (éstos últimos fueron incorporados en el 2012)⁴, quedando por fuera del régimen de asignaciones familiares nacional los/as trabajadores de administraciones públicas provinciales cuyas cajas previsionales no fueron transferidas a la nación. Así,

⁴ Mediante el decreto 1668/2012.

los sistemas de asignaciones familiares provinciales para empleados/as del sector público provincial pueden variar en términos de montos, requisitos y condiciones para acceder a las asignaciones respecto del régimen establecido para el caso nacional.

Le siguen en orden, dentro de este primer grupo de asignaciones, aquellas cuyos titulares son monotributistas (7,1% del total). Como se verá más adelante, estos trabajadores fueron incorporados al régimen de asignaciones familiares a partir del 2016⁵, implicando un aumento en el nivel de cobertura de las AAFF. Su incorporación al régimen de asignaciones familiares fue visto como un paso hacia la equidad, ya que le otorgó a este tipo de trabajadores/as beneficios similares a las personas en relación de dependencia.

Por su parte, los/as perceptores/as de una PNC por invalidez representan el 5,4% del total de beneficiarios/as de este grupo, seguido por los jubilados y pensionados del SIPA (3,2%).

Respecto al **segundo grupo de asignaciones** (referido en la tabla como AUH), la mayor proporción (40% del total) corresponde a cuyos jefes/as se encuentran desocupados o con empleos informales.

Este número es similar al de asignaciones otorgadas a trabajadores/as en relación de dependencia y muestra la transformación acontecida en el sistema de seguridad social argentino hacia uno más amplio.

Al respecto, al igual que en otros países del mundo, los regímenes de asignaciones familiares fueron concebidos para reconocer las responsabilidades y los costos adicionales que enfrentaban las familias debido a la crianza de hijos/as, al tiempo que se incentivaba la formalización de los empleos. En ese contexto, las asignaciones familiares se concebían como un beneficio que se otorgaba a los/las trabajadores/as que contribuían a la seguridad social a través de empleos formales. Con el paso del tiempo, la transformación del mercado laboral caracterizada por una creciente proporción de personas que se encuentran fuera de él en comparación con quienes están dentro, desencadenó una profunda reevaluación de los sistemas de seguridad social. En este contexto, los Estados promovieron la expansión de estos programas

⁵ Mediante el decreto 593/2016.

para incluir a grupos adicionales excluidos de la protección tradicional proporcionada por el empleo formal, como trabajadores independientes, autónomos y personas en situaciones de vulnerabilidad económica.

Los monotributistas sociales (categoría especial de monotributistas) se incluyen también dentro de este grupo de asignaciones puesto que fueron diseñados para brindar apoyo a personas en situación de vulnerabilidad económica. Estos representan el 4,8% de las asignaciones por hijo/a.

Ambos tipos de asignaciones (AAFF por hijo/a y AUH) representan una cobertura del 66% (9,2 millones de personas) del total de NNYA en Argentina, quedando un 34% restante (3,6 millones) que no reciben una asignación familiar por parte del Estado Nacional⁶.

Este último, constituye un universo variado de personas. Como se observa en el Gráfico 1, incluye a: los hijos/as de familias de mayores ingresos (trabajadores autónomos y trabajadores formales con IGF superior al máximo)⁷, NNYA que perciben AAFF por otros regímenes (como los de las administraciones públicas provinciales con cajas previsionales propias) y NNYA que directamente no se encuentran amparados por ningún tipo de asignación. Es el caso de NNYA cuyos tutores fueron suspendidos por incumplir los requisitos, por no cumplir las condicionalidades exigidas o por otro tipo de incompatibilidades⁸. Es crucial que la política pública preste una especial atención a las familias que, aunque son elegibles para ser beneficiarias de asignaciones por hijo/a, no están percibiendo dicha asignación por diversas razones, ya que estas situaciones representan una falta de cobertura estatal para quienes más lo necesitan y requieren una pronta identificación y solución.

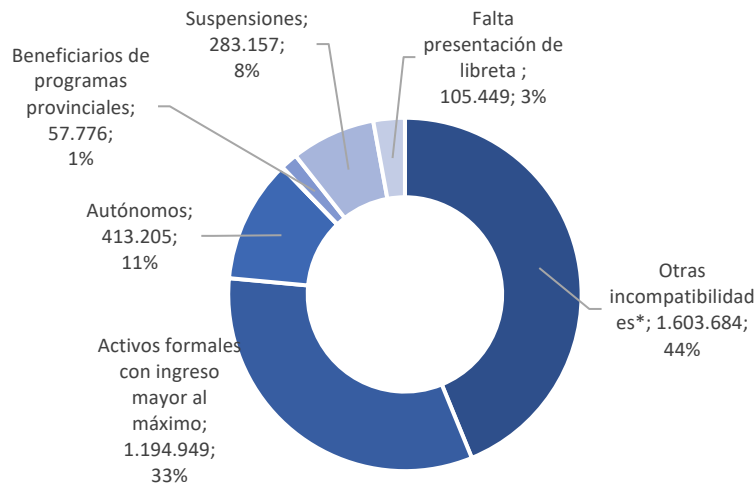
Gráfico 1. Distribución de NNYA no cubiertos por el régimen nacional de asignaciones familiares por hijo/a, según causa.

Abril 2023

⁶ Se considera el total de personas menores de edad de las proyecciones poblacionales de INDEC (12,7 millones de NNYA en 2023). El porcentaje de cobertura de las asignaciones es aproximado ya que en caso de discapacidad no existe límite etario para su otorgamiento, por lo que dentro del total de asignaciones dispensadas se incluyen beneficiarios/as mayores de 18 años. Sin embargo, según estimaciones propias, el porcentaje de personas mayores de 18 años involucradas es menor al 1%.

⁷ Para este caso existe un beneficio derivado de la deducción por carga familiar para compensar las retenciones realizadas durante el año por el impuesto a las ganancias (cuarta categoría).

⁸ Bajo la categoría "incompatibilidades" ANSES grupa diferentes situaciones, como: fallecimientos no actualizados en las bases de datos, adolescentes que se encuentran registrados como trabajadores en relación de dependencia, titulares con jubilación, pensión o PNC que no cobran asignación por hijo/a y titulares con documento inválido.



*ANSES no proporciona información desagregada para cada una de las incompatibilidades enunciadas.

Fuente: elaboración propia en base a ANSES.

EVOLUCIÓN DE LAS ASIGNACIONES POR HIJO/A (PERÍODO 2008-2022)

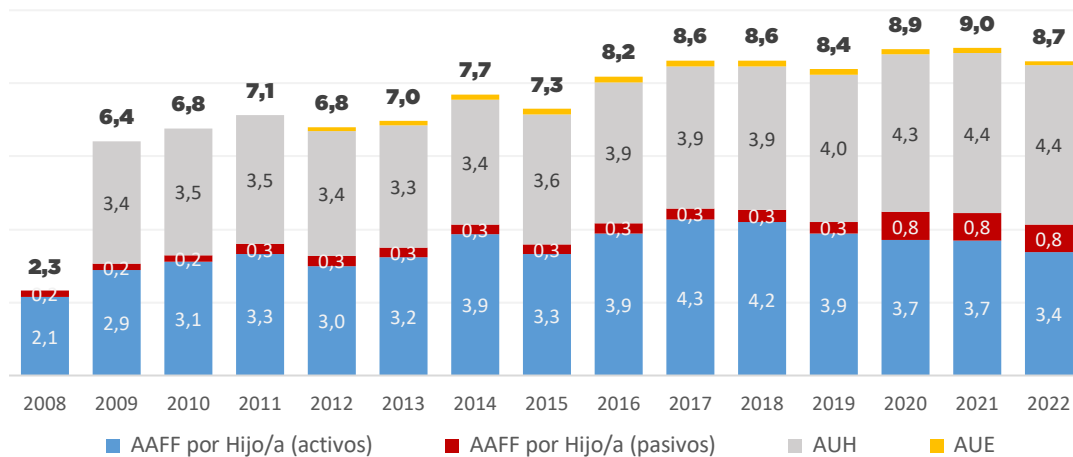
A continuación, se analiza la evolución de las asignaciones por hijo/a, tanto en términos monetarios (para las familias y el Estado) como de cobertura (cantidad de NNYA alcanzados/as) a los fines de evaluar: a) cómo se ha transformado el alcance del sistema de asignaciones por hijos/as para incorporar a nuevos grupos de beneficiarios/as, b) cómo han variado estas transferencias monetarias en relación con las necesidades de las familias y el costo de vida, y, c) cómo han variado los montos asignados en los presupuestos para el apoyo económico a las familias para protección de la infancia en lo que respecta a este tipo de asignación.

El Gráfico 2 muestra la evolución de la cantidad de beneficiarios/as de las asignaciones por hijo/a, a partir de la información remitida por la ANSES (organismo encargado de la liquidación de las AAFF) a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía con motivo del reporte de los bienes o servicios que los distintos organismos producen con los presupuestos asignados. Esta información integra la rendición de cuentas que anualmente realiza el Poder Ejecutivo ante el Congreso en el documento denominado Cuenta de Inversión.

En el último año de la serie, 2022, las prestaciones abonadas en el marco de la política de asignaciones familiares brindaron (en conjunto) cobertura a 8,7 millones de NNYA. Prácticamente la mitad de estas personas fueron beneficiarias de la AUH

(4,4 millones) y el 39% de la AAFP por hijo/a (activos) (3,4 millones). El 10% restante estuvo compuesto por beneficiarios/as de la AAFP por hijo/a (pasivos) (800 mil) y la AUE (100 mil).

Gráfico 2. Cantidad de beneficiarios/as de asignaciones por hijo/a.



Millones de personas

Fuente: elaboración propia en base a Contaduría General de la Nación.

Desde una perspectiva histórica, se observa que la cobertura de las asignaciones por hijo/a en su conjunto ha ido aumentando con los años, llegando en 2022 a cubrir a una cantidad de NNyA 271% mayor a la del 2008 y 34% mayor cuando se la compara con 2009.

En este crecimiento jugó un rol clave la creación y posterior expansión de la AUH. Esta asignación se creó en 2009 con el objetivo de extender el beneficio de la asignación por hijo/a para trabajadores en relación de dependencia a los menores de 18 años de hogares cuyos jefes/as fueran desocupados o empleados en la economía informal⁹. Como puede observarse en el Gráfico 2, esto significó un aumento significativo en la cobertura del sistema de asignaciones por hijo/a, que más que se duplicó entre 2008 y 2009.

⁹ Existían programas sociales como Programa Familias por la Inclusión Social (PFIS) y en el Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados (PJyJH) que constituyen los antecedentes de la AUH más cercanos, pero cuyo diseño era diferente. Esto es, no se trataba de asignaciones que tengan a los NNyA como perceptores/as de la política. Con el surgimiento de la AUH ambos programas registraron una caída de sus erogaciones debido al traspaso de los hogares beneficiarios hacia esta última.

Desde su creación, la AUH fue adquiriendo cada vez mayor relevancia, configurándose como un componente de consideración dentro del sistema de prestaciones sociales. Su cobertura fue extendiéndose, alcanzando en 2022 una cobertura 30% más elevada que la del 2009. Más allá de la incorporación de los monotributistas sociales, el aumento en la cobertura de este programa de ayuda estatal refleja la respuesta a las necesidades identificadas en la sociedad, vinculadas con el aumento en la cantidad de personas o familias que enfrentan dificultades económicas y dependen de estas prestaciones para cubrir necesidades básicas; indicando que más personas están experimentando situaciones de exclusión social.

En esta línea se encuentra la sanción del decreto 840/2020 tendiente a ampliar la cantidad de beneficiarios de la política al: eliminar el límite mínimo de ingresos para percibir la asignación, eliminar el tope de cobertura de 5 hijos/as como máximo, reducir de 3 a 2 años de residencia para los extranjeros y eliminar (de manera parcial) la pérdida del beneficio en casos que no se cumplieren las presentaciones de libretas sanitaria y escolar.

Durante el período 2008-2022 se implementaron también otras medidas que extendieron la cobertura de las asignaciones familiares por hijo/a.

Una de ellas, fue la **creación en el 2011 de la AUE** que significó la extensión del beneficio económico a las mujeres embarazadas generando un impacto significativo en la protección de la salud y el bienestar de las mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad económica. El universo de beneficiarias de esta prestación fue del orden de las 100 mil beneficiarias por año, registrando un descenso en los últimos años. En particular, en 2022 el total de mujeres alcanzadas por la medida fue 14% menor respecto al año de su creación, en línea con el descenso registrado en las tasas de natalidad y fecundidad.

En lo que respecta a las **AAFF por hijo/a de activos**, su evolución guarda relación con diversos factores entre los que se destacan: la incorporación de nuevos grupos de beneficiarios/as del sistema de asignaciones familiares (como la ocurrida en 2013 relativa a la incorporación de los/as trabajadores del sector público nacional o la acontecida en 2016 relativa a los/as monotributistas); la evolución del mercado laboral formal (con un aumento de la participación del trabajo asalariado formal entre 2008 a

2011 y un estancamiento desde 2012, caídas en 2019 a 2020 y recuperación en los últimos dos años); y con la evolución de los salarios de los trabajadores formales ya que al estar la política condicionada a determinados topes de ingresos del grupo familiar, determina si una familia resulta o no beneficiaria de esta asignación. Sobre este último factor, se observó un aumento en el salario real entre 2008-2012, un estancamiento hasta 2015 y caída desde 2016. Así, la caída en el empleo formal de los últimos años operó reduciendo la cantidad de beneficiarios de la política mientras que la caída en el salario real impactó aumentando la cobertura.

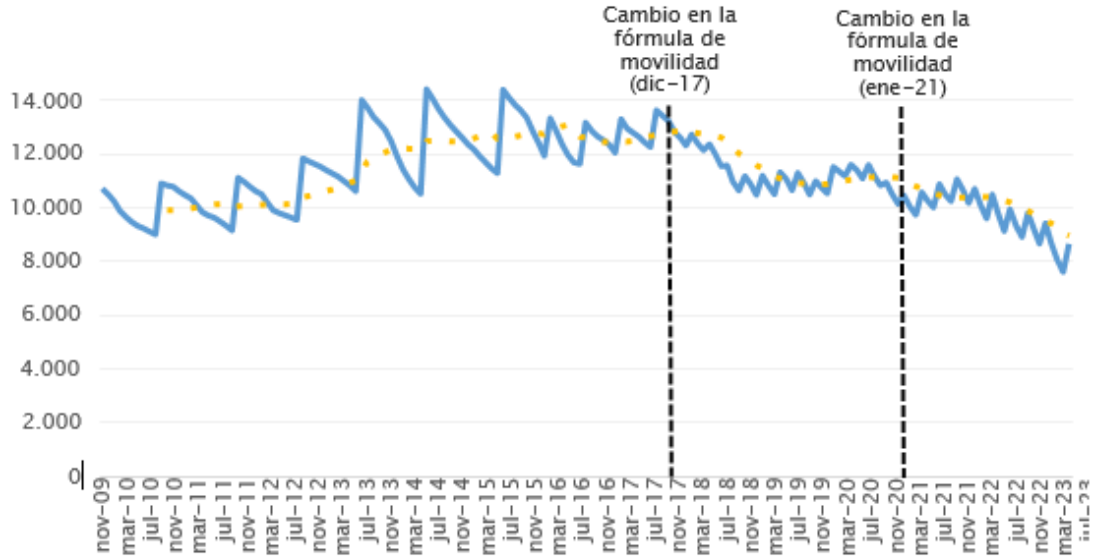
El Gráfico 3 muestra la evolución del valor general de la AUH (coincidente con el monto de la AAFP para el tramo de hogares de menores ingresos) en valores reales del 2022, es decir, descontado el efecto de la inflación.

En el mismo se aprecia una **tendencia decreciente de la capacidad de estas prestaciones para mantener su poder adquisitivo a lo largo del tiempo y, por lo tanto, de su efectividad en el apoyo a las familias en sus necesidades económicas.** Desde fines de 2009 a mediados del 2023 (ambos extremos de la serie) el poder de compra de la asignación por hijo/a cayó 19%. El contexto de restricción fiscal que predominó en gran parte del período impactó en la capacidad del gobierno para mantener el poder adquisitivo de los programas sociales en general (de allí la decisión de cambiar las fórmulas de actualización de las prestaciones).

Hacia el interior de la serie, se observa en la primera mitad (ver línea amarilla del gráfico) un crecimiento del poder de compra de la prestación y una segunda mitad, más precisamente desde 2017, en que los valores reales comienzan a reducirse. Esta dinámica se encuentra incidida por el comportamiento de la variación de los salarios reales en el período analizado. Dicha variable, es uno de los componentes de la fórmula de actualización (excepto desde 2017 a 2021 en que se reemplazó por la inflación) y que explicó el crecimiento de la tendencia evidenciado en la primera mitad de la serie y su posterior reducción desde 2017. La otra variable interviniente en la fórmula de movilidad es la variación de los recursos tributarios de la ANSES que crecieron hasta 2012, pero luego se estancaron en sintonía con la actividad económica.

Gráfico 3. Evolución real de los montos de asignación por hijo/a

Valores correspondientes a la AUH y AAF- Tramo 1. Valores reales a precios de 2022



Fuente: elaboración propia en base al Ministerio de Economía (Portal de datos abiertos).

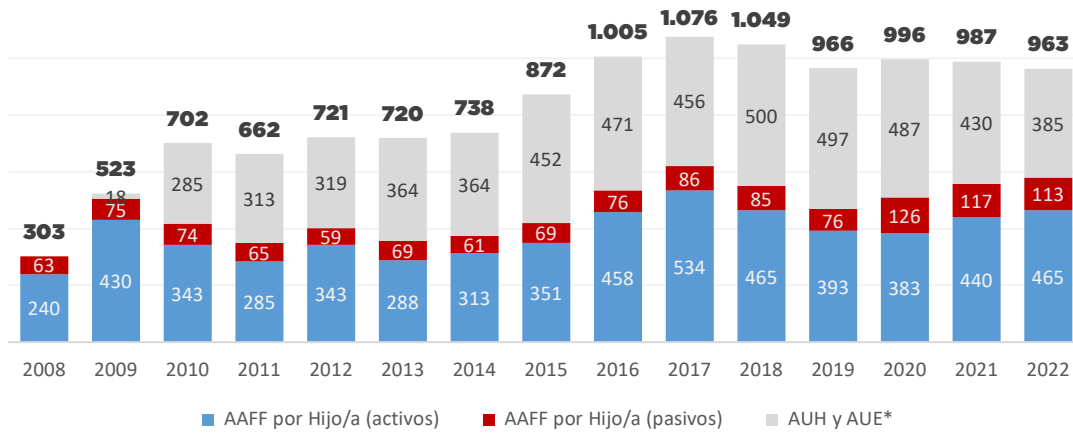
El gráfico también muestra el efecto de corto plazo de la aplicación de las fórmulas de actualización sobre los montos reales de la asignación por hijo/a, caracterizado por la presencia de saltos o picos en el valor real de la asignación en el momento en que se produce un aumento nominal. Así, en un escenario de precios crecientes, después de cada aumento, comienza una fase de caída del poder de compra de la asignación, lo que resulta en un valle donde el monto real alcanza su nivel más bajo antes de que ocurra el próximo aumento. Esta dinámica conlleva a una interrupción en la capacidad de la prestación para mantenerse al ritmo de la inflación afectando la calidad de vida de las familias beneficiarias.

El Gráfico 4 muestra el presupuesto estatal devengado en las asignaciones por hijo/a durante el período analizado. A partir del mismo, y en conjunto con los análisis anteriores, se puede evaluar el compromiso del estado en la protección y el bienestar de los NNyA así como la sostenibilidad financiera de estas políticas sociales en el tiempo.

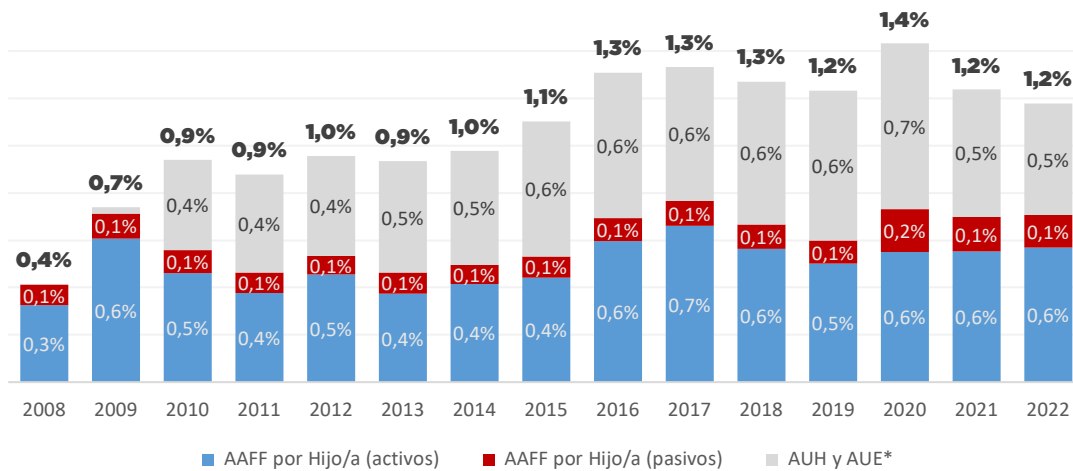
Del mismo modo que antes, debido a que los montos de gasto no resultan comparables entre los años a causa de la inflación, se expresaron todos los valores a precios constantes del año 2022 (Panel A del gráfico) y en términos del producto de la economía (Panel B del gráfico).

Gráfico 4. Inversión estatal en asignaciones por hijo/a

Panel A: en miles de millones de pesos (a precios de 2022).



Panel B: en porcentaje del PBI.



(*) el gasto en AUH y AUE se exhibe de forma conjunta dentro del Presupuesto Nacional. Fuente: elaboración propia en base a Presupuesto Abierto.

En términos generales, el gasto público destinado a asignaciones familiares ha crecido entre los años 2008 y 2022, pasando de representar del 0,4% del PBI al 1,2%. Este crecimiento estuvo asociado fundamentalmente al aumento en los niveles de cobertura, como se vio previamente.

Durante los primeros años de la serie, desde 2008 hasta 2010, se evidencia un crecimiento constante en el gasto real en asignaciones familiares coincidente, por un lado, con la extensión de la cobertura y, por otro lado, con el aumento en el monto real de las asignaciones. Posteriormente, hasta 2015, se registra un período de relativa estabilidad con un crecimiento moderado en el último año. **El año 2016 destaca por un aumento significativo en el gasto real, relacionado con la expansión de los beneficios, particularmente para los monotributistas.** En 2017 se alcanza el punto máximo de inversión estatal en esta política (como consecuencia de la reducción de la inflación ese año), a partir del cual comienza una disminución gradual, con excepción del año 2020, cuando se inyectaron refuerzos para abordar la caída de ingresos generada por las medidas de cuarentena.

De esta manera, **en 2022, la inversión estatal en asignaciones por hijo/a se encontró ligeramente por encima de lo devengado en 2015.**

Cuando se analizan de manera separada, se observa que las asignaciones por hijo/a de trabajadores activos presentan mayor volatilidad que las asignaciones universales.

Estas últimas insumieron crecientes recursos estatales desde la fecha de su implementación y hasta 2018, momento en que empiezan a reducirse en valores reales, como ya fue señalado previamente. Por su parte, las erogaciones en asignaciones familiares a activos reflejan el comportamiento de otras variables como: la mayor formalización de trabajadores en periodos de crecimiento económico o la mayor necesidad de atención en períodos donde más trabajadores perciben IGF más bajos o, contrariamente, la menor ejecución que se produce producto de la desactualización de los topes de IGF que terminan reduciendo el universo de personas alcanzadas (situación que se explica en detalle en el gráfico 5).

En resumen, en 2022, se observa que el gasto público en asignaciones universales se equipara, en términos reales, al observado en los años 2013 y 2014 (aunque alcanza a

1 millón más de NNyA); mientras que el destinado a asignaciones a activos se equipara con el invertido en 2016 y 2018 (aunque alcanza a 600 mil NNyA menos).

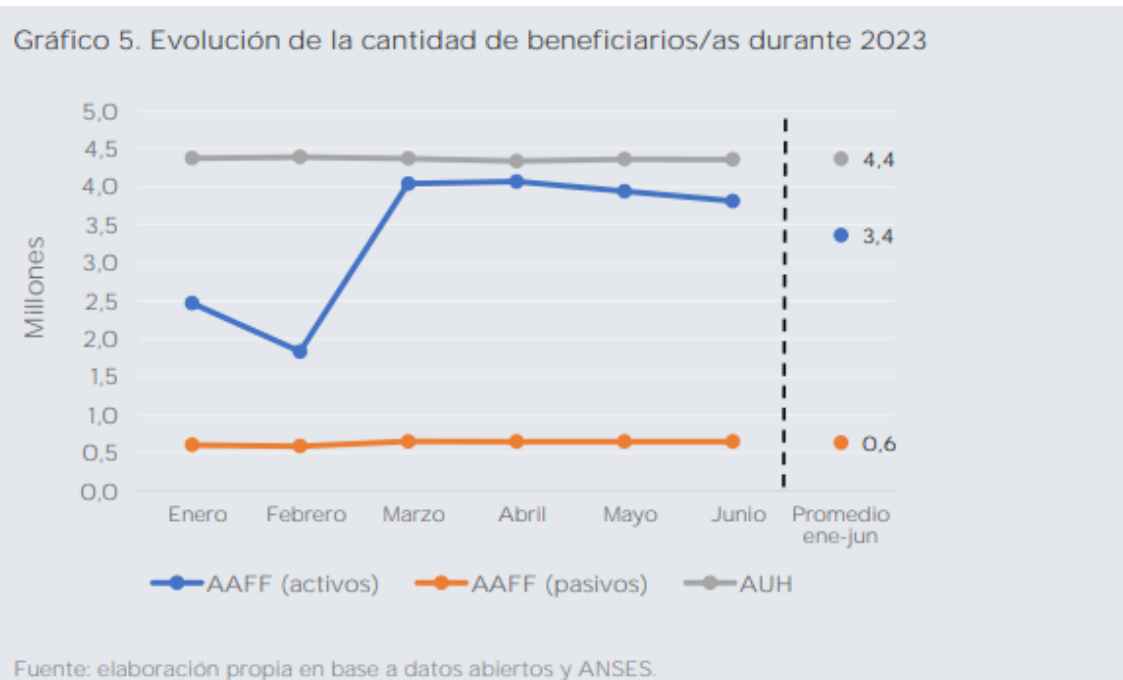
¿Cómo afectan los topes del IGF a la cantidad de beneficiarios alcanzados?

El gráfico 5 muestra la evolución mensual de la cantidad de NNyA beneficiarios/as de las asignaciones por hijo/a durante 2023 (datos disponibles al mes de julio). Aquí puede verse claramente cómo incide la fijación del IGF sobre la cantidad de personas que resultaron beneficiadas.

En febrero de 2023, mes previo a la actualización de los montos de IGF para el cobro de asignaciones familiares, la cantidad de NNyA beneficiarios de las AAF de trabajadores activos desciende de forma pronunciada. Ello se debe a que una gran cantidad de trabajadores, producto de la actualización de sus salarios nominales, superan el monto máximo de IGF y por lo tanto quedan excluidos de la percepción de la asignación por hijo/a al no actualizarse los topes de ingresos que define el Poder Ejecutivo. En los meses de enero y febrero, en promedio 1,8 millones de NNyA no fueron alcanzados por la asignación por hijo/a.

En marzo, luego de practicada la actualización sobre los topes de IGF, el universo de beneficiarios/as retomó su senda habitual alcanzando nuevamente los 4 millones de NNyA asistidos/as.

Esta dinámica no se presenta en el caso de la AUH, ya que esta asignación no depende de la fijación de IGF como parámetro para su cobro.



Comparación entre asignación AUH y canasta básica total

A continuación, busca evaluar si las ayudas estatales son suficientes para garantizar una adecuada calidad de vida a las familias beneficiarias, brindándoles un apoyo efectivo en su camino hacia la satisfacción de las necesidades fundamentales.

Para ello, se coteja el valor general de la asignación universal para la protección social con el costo de la Canasta Básica Total (CBT)¹⁰ de diferentes tipos de familias (los resultados de este ejercicio se exponen en el Panel A del Cuadro 3). Posteriormente, ampliaremos el análisis al incorporar el monto de la prestación alimentaria, destinada a cubrir parte de los gastos en alimentos de las familias (Panel B) para finalmente evaluar en qué medida ambas asignaciones en conjunto contribuyen a satisfacer las necesidades básicas de los hogares compuestos por NNyA (Panel C).

Como puede verse, **aún considerando diferentes composiciones de hogar, el monto del beneficio de la AUH no logra cubrir en ningún caso el valor de la canasta básica total.** En el caso de los hogares donde uno de los progenitores convive con sus hijos/as (monoparentales), el monto de la AUH apenas alcanzó para cubrir como máximo el

¹⁰ La CBT es el conjunto de bienes y servicios alimentarios y no alimentarios (vestimenta, transporte, educación, salud, vivienda) necesarios para cubrir las necesidades básicas de una población de referencia.

16% de la canasta básica, cifra que se reduce al 13% en hogares biparentales nucleares (conformados por una pareja con sus hijos/as).

Con respecto a la Tarjeta Alimentar, esta prestación logra cubrir como máximo un 11% y 14% de la Canasta (en hogares biparentales y monoparentales con tres hijos/as, respectivamente)¹¹.

Consideradas en conjunto, ambas prestaciones permiten cubrir menos de un tercio de la canasta básica total. Esta situación pone en evidencia que se trata de políticas de complementos a los ingresos familiares, de suma relevancia para contener los altos niveles de indigencia, pero insuficientes para revertir los de pobreza.

La brecha entre los recursos con los que cuentan las familias y el costo de los bienes y servicios considerados esenciales es un desafío crítico para las familias más vulnerables. Es esencial que las transferencias monetarias directas realizadas por los estados tengan en cuenta esta situación, ya que, de no hacerlo, existe el riesgo de que más familias se vean atrapadas en situaciones de pobreza y carencias alimentarias.

Garantizar que estas políticas de apoyo sean suficientes para cubrir las necesidades básicas es fundamental para proteger el bienestar de las familias y reducir la desigualdad en la sociedad.

¹¹ Se compara esta prestación con la CBT a fin de que sea compatible con el ejercicio realizado para la AUH. Sin embargo, se señala que, dado que se trata de una política tendiente a cubrir los gastos de alimentos de los hogares, su comparación se realizó en informes anteriores con la Canasta Básica Alimentaria (CBA). Los resultados obtenidos en aquella oportunidad arrojaron porcentajes de cobertura que oscilan entre el 20% y 35%, dependiendo de la configuración del hogar.

Cuadro 3. Comparación del monto de asignaciones versus Canasta Básica Total.

	AUH	Línea de pobreza		Cobertura de la CBT	
		Hogar monoparental núcleo	Hogar biparent al núcleo	Hogar monoparental núcleo	Hogar biparent al núcleo
1 N NyA	12.252	115.728	174.421	11%	7%
2 N NyA	24.505	172.763	231.456	14%	11%
3 N NyA	36.757	229.798	288.491	16%	13%

	Tarjeta Alimentar	Línea de pobreza		Cobertura de la CBT	
		Hogar monoparental núcleo	Hogar biparent al núcleo	Hogar monoparental núcleo	Hogar biparent al núcleo
1 N NyA	16.056	115.728	174.421	14%	9%
2 N NyA	24.611	172.763	231.456	14%	11%
3 N NyA	32.278	229.798	288.491	14%	11%

	AUH + Tarjeta Alimentar	Línea de pobreza		Cobertura de la CBT	
		Hogar monoparental núcleo	Hogar biparent al núcleo	Hogar monoparental núcleo	Hogar biparent al núcleo
1 N NyA	28.308	115.728	174.421	24%	16%
2 N NyA	49.116	172.763	231.456	28%	21%
3 N NyA	69.035	229.798	288.491	30%	24%

Nota: se consideraron los valores de las asignaciones promedio de los primeros seis meses del 2023 y de la CBT promedio de igual periodo.

Fuente: elaboración propia en base INDEC y Ministerio de Economía (Datos Abiertos).



CONSTRUIMOS PARTICIPACIÓN CIUDADANA



eforo.org.ar

info@eforo.org.ar

Rodríguez Peña 243 (C1020ADE)
CABA - Argentina